



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2025 18:02:19 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Trujillo, 14 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000430-2025-P-CSJLL-PJ

VISTA: la Resolución Administrativa N° 000032-2025-P-CE-PJ, visualizada en el Sistema de Gestión Documental en el Expediente N° **1253-2025**; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- A través de la Resolución Administrativa N° 000032-2025-P-CE-PJ la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha resuelto Autorizar el IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: "El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia" – 2025, que se llevará a cabo del 20 al 22 de mayo del año en curso, de 8:00 horas a 13.00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en la ciudad de Lima, dirigido a jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, Ministerio Público, abogados de la defensa pública y privada, procuradores públicos de la especialidad, personal policial, bachilleres, alumnos de pregrado de la carrera profesional de Derecho y público en general. Asimismo, ha dispuesto que se autoricen la participación de jueces, juezas y personal jurisdiccional (total 4), que laboran en la Unidad de Piloto y/o Modelo de Flagrancia: 1 juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, 1 juez del Juzgado Penal Unipersonal, 1 administrador de la Unidad de Flagrancia y un servidor jurisdiccional y/o administrativo. Sin afectar el despacho judicial. Precizando que, las Cortes Superiores de Justicia que son unidades ejecutoras, sufragarán los gastos por conceptos de pasajes y viáticos de sus representantes; y la Gerencia General asumirá los citados gastos de las Cortes Superiores de Justicia que no son unidades ejecutoras

TERCERO.- En ese sentido, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Funciones aprobado por Resolución N° 90-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación de los jueces y personal jurisdiccional y administrativo, en el IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: "El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia" – 2025, que se llevará a cabo del 20 al 22 de mayo del año en curso, de 8:00 horas a 13.00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en la ciudad de Lima, conforme se detalla a continuación:

- ❖ **JOSE MANUEL GONZALEZ PAJUELO**
Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria
- ❖ **LAMELA PUERTA MARIELA GUILIANA**
Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal
- ❖ **TANTALEAN OLANO GLADIS MARIELA**
Administradora de la Unidad de Flagrancia
- ❖ **MAZMELA ANTICONA MARIANA VICTORIA**
Servidor jurisdiccional

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los viáticos y pasajes terrestres, y disponer que la Gerencia de Administración Distrital, realice las coordinaciones y acciones administrativas que sean necesarias para el traslado y otorgamiento de los viáticos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en forma razonable, objetiva, proporcional y conforme corresponda, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Administración de la Unidad de Flagrancia Modelo Tipo I, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Recursos Humanos, y a quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad





Presidencia del Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por TELLO
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidenta Del Consejo
Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2025 17:06:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000032-2025-P-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000297-2025-ST-CNF-PJ, cursado por el Secretario Técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Secretario Técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial remite la propuesta para realizar el IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado "El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia – 2025", que se realizará del 20 al 22 de mayo del presente año, en la ciudad de Lima, para su aprobación, oficialización y se emitan las medidas administrativas pertinentes.

Segundo. Que, el objetivo del mencionado evento académico es fortalecer las competencias de jueces, juezas, operadores de justicia, funcionarios públicos, profesionales, estudiantes universitarios y público interesado, relacionado a la aplicación de la flagrancia delictiva en el país y el mundo.

Tercero. Que, asimismo, tiene objetivos específicos: **a)** Conocer la experiencia del modelo acusatorio en flagrancia delictiva en Latinoamérica y Europa, valorando nuevas prácticas de la justicia a nivel internacional y analizando la aplicación en nuestro país; **b)** Realizar un intercambio de criterios entre los operadores de justicia de otros países en su aplicación de los procesos de flagrancia; **c)** Garantizar la idoneidad en la aplicación del modelo penal acusatorio, con especial énfasis en los delitos de flagrancia reforzando la confianza de la ciudadanía; **d)** Proponer alternativas de solución a los principales problemas de flagrancia delictiva en la aplicación del Código Procesal Penal de 2004; **e)** Fortalecer, difundir y masificar el funcionamiento de las Unidades de Flagrancia en el Perú ante los operadores de justicia y el ciudadano; y **f)** Brindar una actividad de capacitación de alto impacto que coadyuve a la mejor percepción del ciudadano respecto al Poder Judicial y el sistema de justicia.

Cuarto. Que, el citado congreso está dirigido a jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, para lo cual los



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2025 09:36:34 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país autorizarán la participación de un total de 4 personas que laboran en la Unidad de Piloto y/o Modelo de Flagrancia: 1 juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, 1 juez del Juzgado Penal Unipersonal, 1 administrador de la Unidad de Flagrancia y un servidor jurisdiccional y/o administrativo de la Unidad Piloto; en el caso de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte y Lima Este, la participación será del 50% del personal adscrito a dichas unidades de flagrancia. Asimismo, está dirigido al Ministerio Público, abogados de la defensa pública y privada, procuradores públicos de la especialidad, personal policial, bachilleres, alumnos de pre-grado de la carrera de derecho y público en general;

Quinto. Que, asimismo, el referido congreso garantiza el acceso a la información a través de la interpretación en lengua de señas; así como la traducción simultánea en lenguas originarias como quechua, Aymara y Shipibo Conibo. La cantidad de participantes para la mencionada actividad, será aproximadamente de 1500 a 2000 personas en la modalidad virtual; y 1000 personas en la modalidad presencial.

Sexto. Que, los gastos que irroque la organización y desarrollo del mencionado evento académico; así como los gastos por conceptos de pasajes nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, publicidad, movilidad, coffee break, souvenirs, viáticos y otros, serán con cargo al presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial y al presupuesto de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial y las Cortes Superiores de Justicia del país.

En consecuencia, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N.º 086-2019-CE-PJ,

RESUELVE:

Artículo primero. Autorizar el IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: “El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia” – 2025, que se llevará a cabo del 20 al 22 de mayo del año en curso, de 8:00 horas a 13.00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en la ciudad de Lima, dirigido a jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, Ministerio Público, abogados de la defensa pública y privada, procuradores públicos de la especialidad, personal policial, bachilleres, alumnos de pre-grado de la carrera profesional de Derecho y público en general.

Artículo segundo. Otorgar carácter oficial al IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado “El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia – 2025”, publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario “El Peruano”.



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24.03.2025 09:36:34 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Artículo tercero. Disponer que los Presidentes y presidentas de las Cortes Superiores de Justicia autoricen la participación de jueces, juezas y personal jurisdiccional (total 4), que laboran en la Unidad de Piloto y/o Modelo de Flagrancia: 1 juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, 1 juez del Juzgado Penal Unipersonal, 1 administrador de la Unidad de Flagrancia y un servidor jurisdiccional y/o administrativo. Sin afectar el despacho judicial.

Artículo cuarto. Los gastos que demande la organización y desarrollo del mencionado congreso, de los conceptos: pasajes nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, publicidad, movilidad, coffee break, souvenirs, viáticos y otros, será con cargo al presupuesto de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial.

Artículo quinto. Las Cortes Superiores de Justicia que son unidades ejecutoras, sufragarán los gastos por conceptos de pasajes y viáticos de sus representantes; y la Gerencia General asumirá los citados gastos de las Cortes Superiores de Justicia que no son unidades ejecutoras.

Artículo sexto. Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/rge



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2025 09:36:34 -05:00

